REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Restablecimiento
2021-0737

Se Avoca el conocimiento de las presentes diligencias provenientes de la oficina de protección, Regional Bogotá.

Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo, de conformidad los artículos 82 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

De igual forma **OFÍCIESE** a la oficina de PROTECCION de la Regional Bogotá, para que el **equipo interdisciplinario** respectivo:

1- Rinda informe integral actualizado (Nutricional, Psicológico y de Trabajo Social) actualizado de la niña ORIANA MARIANA FERNANDA ROJAS SUAREZ, frente a su ubicación en CURNN (CENTROS DE PROTECCIÓN).
2- Se realice la investigación exhaustiva y profunda de la familia extensa **paterna y materna** de la niña, para verificar si algún familiar cumple con el lleno de los requisitos necesarios para asumir el cuidado y protección de la niña, para desvirtuar, posible medida de adoptabilidad.

Lo anterior se solicita de carácter urgente para Resolver de fondo, la Medida de Restablecimiento de Derechos del NNA, por lo cual se concede el término de quince (15) días. So pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el No. 3° del art.44 del C.G.P. ***Ofíciese y Remítase*** por el medio más expedito.

Finalmente, **ofíciese** a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, por la posible nulidad.

Por lo anteriormente expuesto se suspenden los términos para darle trámite a la actuación hasta tanto sea allegada la documentación requerida.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0179

HOY: 27 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA